

RESOLUCIÓN No. 024

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en la Sesión Extraordinaria Nro. 001 del 22 de agosto del 2023,

CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República, determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)”*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República, menciona que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el Art. 4 literal e) del COOTAD, establece los Fines de los gobiernos autónomos descentralizados: *e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;*

Que, el Art. 5 inciso segundo del COOTAD, sobre la autonomía, dispone: *(...) La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. (...)*

Que, en el Art. 54 literales q) y s) del COOTAD, establece la Funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: *q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón; y s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón; y,*

Que, en el Art. 55 literales g) y h) del COOTAD, establece entre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: *g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley., y h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;*

Que, el Art. 57 literal b) del COOTAD establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal, *“Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;”*

Que, el Art. 57 literal t) del COOTAD establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal: *“Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;”*

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-DTCD-2023-0481-M, del 21 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Darwin Licuy - Director Turismo, Deportes y Cultura del GADMA, dirigido a la Lcda. Amada Grefa Alcaldesa del cantón Archidona, solicita se ponga en consideración del Pleno de Concejo, para el conocimiento, análisis y aprobación del Proyecto Cultural denominado "FOMENTO ARTÍSTICO, CULTURAL E IDENTITARIO DEL CANTÓN ARCHIDONA", con la finalidad de que el Concejo Municipal autorice a la señora Alcaldesa, realice las gestiones necesarias de postular al financiamiento ante la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Que, en Sesión Extraordinaria Nro. 001, del 22 de agosto del 2023, convocada mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0036-P, de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA, se establece el punto en el orden del día de la siguiente manera: 6. **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN: FOMENTO ARTÍSTICO, CULTURAL E IDENTITARIO DEL CANTÓN ARCHIDONA**

El Concejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por unanimidad.

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES CORRESPONDIENTES PARA BUSCAR EL FINANCIAMIENTO QUE PERMITA CUBRIR LOS COSTOS DEL PROYECTO DENOMINADO FOMENTO ARTÍSTICO, CULTURAL E IDENTITARIO DEL CANTÓN ARCHIDONA.

Archidona, 22 de agosto del 2023


Abg. Félix Grefa Shiguango
SECRETARIO GENERAL

Enviado:

Alcalde y Concejales
Dirección Turismo, Cultura y Deportes
Procuraduría Síndica
Archivo

 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**
PROCURADURÍA SINDICA

28 AGO 2023

Recibido: _____ Hora: 15:49
Ingreso: _____

 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**
CONCEJALÍA

28 AGO 2023

Recibido: SL Hora 15:45
Ingreso: 3

15 concejales

 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**
ALCALDÍA

28 AGO 2023

Recibido: V. C. Hora 15:49
Ingreso: _____

TURISMO
28-08-2023
16:00